



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 24 de octubre del 2025, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal**, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el ordinario 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Reyna Johanna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; la Lic. **Elizabeth Valenzuela de la Rosa**, Vocal-Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el Mtro. **Miguel Ángel López Santillán**, por parte del Área Técnica; Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario Del H. Ayuntamiento; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente Del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Martha Julieta Orta Aldaba**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; y la Lic. **Norma Alejandra Ruiz Sotelo**, Invitada-Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/44/2025**, relativa a la renovación de 1,500 licencias antivirus **CARBON BLACK EDR anual**, requerido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL CONEJO MORA

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: en lo que toca a la parte técnica fue evaluada por el MID Miguel Ángel López Santillán en su carácter de Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, y por el Ing. Roberto Antonio Urista Encinas en su carácter de Coordinador de Desarrollo Tecnológico; en lo que corresponde a la parte económica y legal-administrativa fue realizada por la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, en su carácter de Jefa del Departamento Administrativo, todos dependientes de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

Según dictamen emitido por la Mtra. Estefanía Elvira Sandoval Mariscal, en ausencia de la titular de la citada Dirección, mediante oficio número 0825/2025, de fecha 23 de octubre del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT, S.C.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A) del apartado VI de las bases en razón de lo siguiente:

Se solicita:

22.- Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos del 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante no acredita que cuenta con la experiencia de al menos un año, ya que presentó copia simple del contrato DRMSG 52/2025 celebrado con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, formalizado con fecha de 4 de junio de 2025 (sin folio en la propuesta del licitante).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica, ya que su propuesta fue desechada respecto de lo legal-administrativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, el cual establece lo siguiente: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, ya que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se consideran **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida ÚNICA**, toda vez que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se consideran **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida ÚNICA**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

D) TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se consideran **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida ÚNICA**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

En términos del artículo 67 del Reglamento de la "Ley" se detectó un error de cálculo en la propuesta del licitante, por lo tanto, se procede a llevar su rectificación, la cual no implica la modificación del precio unitario ofertado, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CONSIDERANDO I.V.A.	CORRECCIÓN ARITMÉTICA								
UNICA	\$ 1'708,976.96	<table><tr><td>\$ 982.17</td><td>\$ 1,473,255.00</td></tr><tr><td></td><td>\$ 235,720.80</td></tr><tr><td></td><td>\$ 1,708,975.80</td></tr><tr><td></td><td>\$ 1'708,975.80</td></tr></table>	\$ 982.17	\$ 1,473,255.00		\$ 235,720.80		\$ 1,708,975.80		\$ 1'708,975.80
\$ 982.17	\$ 1,473,255.00									
	\$ 235,720.80									
	\$ 1,708,975.80									
	\$ 1'708,975.80									

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la partida ÚNICA en favor de SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. en razón de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL
ÚNICA	RENOVACIÓN DE 1,500 LICENCIAS ANTIVIRUS CARBON BLACK EDR ANUAL	1500	\$595.00	\$892,500.00
I.V.A.				\$142,800.00
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.				\$1,035,300.00

Importe total de la partida con letra: Un millón treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 31 de octubre del año 2025, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

Para efectos de notificación personal, se entrega al licitante asistente una copia de la presente, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 12:13 horas, del día 24 de octubre del año 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN
POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. NORMA ALEJANDRA RUIZ SOTELO
INVITADA-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/45/2025
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL CONEJO MORA	<i>Man Conejo</i>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/44/2025, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE 1,500 LICENCIAS ANTIVIRUS CARBON BLACK EDR ANUAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor